

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



31 de enero de 2018

Nº 22

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública del expediente de ocupación de terrenos en vía pecuaria Cañada Real Leonesa Oriental en Higuera de las Dueñas 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

- Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, el día 22 de enero de 2018 4

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- Formalización del contrato de obras refuerzo del firme de Cta. Provincial AV-P-131 Cabezas del Pozo-Bercial de Zapardiel 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Contratación del servicio de teleasistencia domiciliaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila 8
- Contratación del suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila 10
- Licitación para la prestación de la realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano año 2018 (Expte. 4/2018) 12

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

- Convocatoria para nombramiento de juez de paz titular 14

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DEL MIRÓN

- Aprobación inicial presupuesto general 2018 15

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

- Aprobación definitiva expediente Nº 2/2017 de modificación de créditos presupuestarios del presupuesto 2017 16
- Aprobación definitiva del presupuesto general para el 2018 18
- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la piscina municipal..... 20

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

- Aprobación definitiva presupuesto general 2018..... 21

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

- Información pública del expediente de prescripción de derechos pendientes de cobro de presupuesto cerrados 23
- Información pública del expediente de prescripción de obligaciones pendientes de pago de presupuesto cerrados 24

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2018 25

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos judiciales Nº 20/2018 a instancia de Justo León Ardila Iglesias contra la empresa 2Erre Ingeniería S.L. y Esse Servicios Avanzados de Energía S.L..... 27
- Ejecución de títulos judiciales 181/2017 notificación a Namacar Inversiones S.L..... 29

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 14 DE MADRID

- Juicio Nº 126/2017 citación a Composites Avanzados S.L. 31



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 265/18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.

Por Expte. O-AV-3113/17, ha sido solicitada una ocupación de terrenos "(1.200 m2), con destino a la instalación de un colector de aguas residuales, en la Vía Pecuaria "Cañada Real Leonesa Oriental", en la localidad de Higuera de las Dueñas, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 24 de enero de 2018.

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 241/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 22 DE ENERO DE 2018.

- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 10 de enero de 2018 (01/18).

1.- Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de las siguientes resoluciones de la Presidencia:

1.1.- Aprobación de la justificación gastos y ordenación de pago al Ayuntamiento de Piedrahita en ejecución de la convocatoria de subvenciones para la puesta en valor de Recintos Amurallados en localidades declaradas conjunto histórico.

1.2.- Aprobación de la justificación gastos y ordenación de pago a Ayuntamientos (16) en ejecución del Programa de Actividades de carácter Deportivo, 2017.

1.3.- Aprobación de la justificación gastos y ordenación de pago a Ayuntamientos correspondiente a la convocatoria para la concesión de subvenciones para Gastos Generales, municipios inferiores a 10.000 habitantes.

1.4.- Programa de subvenciones a Ayuntamientos (menores de 20.000 habitantes) para la realización de actividades de carácter turístico y Programa de Actividades Arqueoturísticas. Anulación concesión subvenciones a 8 Ayuntamientos (por renuncia expresa).

1.5.- Aprobación de la justificación gastos y ordenación de pago al Ayuntamiento de Mombeltrán en ejecución del Programa de Actividades de carácter Deportivo, 2017.

1.6.- Rectificación error en los pliegos de condiciones del expediente de contratación para el suministro de material de oficina no inventariable para la Diputación Provincial de Ávila.

1.7.- Dar cuenta de la formalización del Convenio de Colaboración por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2017, al Ayuntamiento de Fontiveros para la promoción del "Día de la lengua hispánica".

1.8.- Programa de actividades de carácter Cultural, 2017. Anulación Ayuntamiento (1).

1.9.- Adjudicación del contrato de servicios consistente en la impartición del curso "Operario/a de agricultura ecológica" en el marco del programa "Ávila por el empleo juvenil", promovido por la Diputación Provincial de Ávila y cofinanciado por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales y por el Fondo Social Europeo.

2. Informar favorablemente el cambio de denominación del Municipio de Navalmoral por Navalmoral de la Sierra.

3 y 4.- No se relacionaron expedientes bajo estos epígrafes.

5.- Tomar conocimiento del cambio del contratista titular del contrato del Servicio de Prevención Ajeno, complementario del propio de la Diputación Provincial de Ávila, que asuma las especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial.

6, 7 y 8.- No se relacionaron expedientes bajo estos epígrafes.

9.- Dar cuenta de la formalización de los Convenios por los que se concede y canaliza una subvención nominativa a los Ayuntamientos de la provincia (menores de 10.000 habitantes) para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de la provincia de Ávila, incluidos en el Plan de Empleo para zonas rurales deprimidas (PEEZR) del Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE) para 2017/2018.

Al amparo de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Concesión de Condecoraciones de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, incoar expediente de concesión de la medalla de la provincia en su categoría de oro a la empresa Plastic Omnium, ubicada en el municipio de Arévalo.

En Ávila, a 25 de enero de 2018

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 269/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Formalización del contrato de obras “Refuerzo del firme de Cta. Prov. AV-P-131 Cabezas del Pozo- Bercial de Zapardiel”

Entidad adjudicadora

Organismo: Diputación Provincial de Ávila
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
Número de expediente: 7951 / 2017
Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.diputacionavila.sedelectronica.es

Objeto del contrato

Tipo: Contrato de Obras
Descripción: “Refuerzo del firme de Cta. Prov. AV-P-131 Cabezas del Pozo- Bercial de Zapardiel”
CPV2008: 45233142
Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP
Fecha de publicación del anuncio de licitación: 31 de octubre de 2017

Tramitación y Procedimiento

Tramitación: Ordinaria
Procedimiento Abierto (precio más bajo)

Valor estimado del contrato

332.909,39 euros

Presupuesto base de licitación

332.909,39 euros y 69.910,97 euros de IVA (21%) (402.820,36 euros (IVA incluido))

Formalización del contrato

Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 2017

Fecha de formalización: 19 de enero de 2018

Contratista: TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A. (TECNOFIRMES, S.A.)

Importe de adjudicación:

208.774 euros y 43.842,54 euros de IVA (21%) (252.616,54 euros, IVA incluido)

Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio más bajo sin incurrir en valores anormales o desproporcionados.

En Ávila, a 26 de enero de 2018

El Diputado Delegado Área Vías y Obras, *Carlos García González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 249/18

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 25 de enero de 2018, se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaria General.
 - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Ávila- 05001.
 - 4) Teléfono: 920-350000.
 - 5) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
 - 6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
- d) Número de expediente: 8/2018.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por una anualidad más.
- e) CPV: 85300000-2 Servicios de asistencia social y servicios conexos.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo II del pliego.

4. Valor estimado del contrato: 115.320,24 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicho servicio asciende a la cantidad de 18,27 €/terminal/mes IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 4% de IVA (0,73 €) arrojando un total de 19 €/terminal/mes.

La prestación del servicio se estima en 263 terminales/mes de Teleasistencia.

6. Garantías exigidas.

Provisional: se dispensa

Definitiva: 5% del precio adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia técnica o profesional y, económica y financiera, según cláusula 5ª del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 15ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría – Contratación
2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
3. Localidad y Código Postal: Ávila– 05001
4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción. Apertura de los sobres “B” documentación general y “C” propuesta técnica para emitir el correspondiente informe, y posterior apertura de los sobres “A” oferta económica según cláusula 18ª del pliego de condiciones.

b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y código postal. Ávila – 05001.

d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. Se anunciará previamente en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad.

El importe de los anuncios hasta un máximo de 1.000 euros.

Ávila, 26 de enero de 2018

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 251/18

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 25 de enero de 2018, se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Ávila – 05001.
 - 4) Teléfono: 920-354000.
 - 5) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
 - 6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
- d) Número de expediente: 2/2018.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: SUMINISTRO DE GASOLINA SIN PLOMO DE 95 Y GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de ejecución: Un año.
- e) CPV: 09132100-4 y 09134100-8.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Un solo criterio, el económico.

4. Valor estimado del contrato: 88.178,67 €, IVA excluido, calculado sobre los doce meses precedentes a ejercicio cerrado (2017).

5. Presupuesto base de licitación.

a) La oferta económica que presentarán los licitadores será un descuento expresado en euros por litro suministrado, diferenciando gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción.

Todo ello según las condiciones de la cláusula segunda del pliego.

6. Garantías exigidas.

Provisional: se dispensa.

Definitiva: 5% del precio adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia técnica y, económica y financiera cláusula 5ª del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 13ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría – Contratación
2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
3. Localidad y Código Postal: Ávila – 05001
4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción. Apertura de los sobres “B” documentación general y posterior apertura de los sobres “A” oferta económica, según cláusula 16ª del pliego de condiciones.

b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y código postal. Ávila – 05001.

d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. Se anunciará previamente en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad.

El importe de los anuncios hasta un máximo de 1.000 euros.

Ávila, 26 de enero de 2018.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 252/18

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 25 de enero de 2018 se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Ávila – 05001.
 - 4) Teléfono: 920-354000.
 - 5) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
 - 6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
- d) Número de expediente: 4/2018.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN LAS FIESTAS DE VERANO EN EL AÑO 2018.
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de ejecución: La ejecución material del contrato tendrá una duración necesaria para la organización y celebración de los eventos reseñados para el presente año, según lo establecido en el pliego de condiciones.
- e) CPV: 92000000-1.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo III del pliego.

4. Valor estimado del contrato: 75.000 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto 75.000 euros. Importe total 75.000 euros, en concepto de ayuda o contribución a su realización.

6. Garantías exigidas.

Provisional: se dispensa

Definitiva: 5% del precio adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia técnica o profesional y, económica y financiera, según cláusula 5ª del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 12ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría – Contratación
2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
3. Localidad y Código Postal: Ávila – 05001
4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción Apertura de los sobres “B” documentación general y “C” propuesta técnica, y posterior apertura de los sobres “A” oferta económica, según cláusula 15ª del pliego de condiciones.

b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y código postal. Ávila – 05001.

d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. Se anunciará previamente en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad.

El importe de los anuncios hasta un máximo de 1.000 euros.

Ávila, 26 de enero de 2018

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 203/18

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

A N U N C I O

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Elección de Juez de Paz Titular

D. Alberto Benito Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalosa, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Navalosa, a 17 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Alberto Benito Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 205/18

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DEL MIRÓN

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.018

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.018, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación:** Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Collado del Mirón, a 22 de Enero de 2018.

El Presidente, *Juan Julián Sánchez Peral*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 207/18

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

A N U N C I O

Aprobación definitiva, expedientes de modificación del Presupuesto 2017 de Suplementos de crédito.

Concluido el plazo de información pública del expediente de modificación de créditos presupuestarios expediente nº2/2017, aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación de 19 de diciembre de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 246 de 27 de diciembre de 2017 y no habiéndose formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente, haciéndose público el resumen por capítulos, conforme dispone el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	290.700,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	262.200,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	196.700,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	37.500,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	58.700,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	855.800,00

GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL	345.070,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	332.660,00
3 GASTOS FINANCIEROS	3.370,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.100,00

B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES.....	119.400,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	44.200,00
TOTAL GASTOS	855.800,00

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno en derecho.

En Casillas a 23 de enero de 2018.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 208/18

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 112.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el 2018 y sus documentos anexos aprobados definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2017. Asimismo, y en cumplimiento del Artículo 169.3 del citado Texto Refundido se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	271.000,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	255.100,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	198.700,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	38.500,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	101.700,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	877.000,00

GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL	377.000,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV	327.300,00
3 GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.000,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	111.500,00

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	42.200,00
TOTAL GASTOS	877.000,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL FUNCIONARIO

Con Habilitación Nacional.....	1
De la Corporación	2
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	3

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado RDL 2/2004 de 5 de marzo, artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Casillas, a 23 de enero de 2018.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 209/18

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Casillas sobre la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de la Piscina Municipal cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Epígrafe primero: por entrada personal a las piscinas:

«**Numero 3:** Empadronados y vinculados en el municipio. Bonos de toda la temporada, personal e intransferible y siempre que se adquieran antes del 20 de junio.

EMPADRONADOS

- | | |
|-------------------------------------|-------------|
| a) Niños de 2 a 14 años. | 30,00 Euros |
| b) Adultos a partir de 15 años..... | 60,00 Euros |

VINCULADOS

- | | |
|-------------------------------------|-------------|
| a) Niños de 2 a 14 años. | 45,00 Euros |
| b) Adultos a partir de 15 años..... | 75,00 Euros |

Las familias numerosas, empadronadas o vinculadas tendrán una reducción del 25 por ciento sobre este precio.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Casillas, a 23 de enero de 2018.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 210/18

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	24.375,14
2 Impuestos Indirectos.	1.123,88
3 Tasas y Otros Ingresos.	10.581,74
4 Transferencias Corrientes.	21.147,50
5 Ingresos Patrimoniales.	8.100,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	1,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL INGRESOS.65.329,26

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A. 1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	15.095,52
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	45.800,00
3 Gastos Financieros.	740,36
4 Transferencias Corrientes.	1.817,38
5 Fondo de Contingencia.	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	1,00
----------------------------	------

7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	1.875,00
TOTAL GASTOS.	65.329,26

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario: 1 plaza Secretario- Interventor A1 nivel 26 agrupado con Sotolbo, Niharra y Mironcillo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Salobral, a 22 de enero de 2018.

El Alcalde, *Jesús María Sánchez Sánchez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 199/18

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

A N U N C I O

Tramitándose en esta mancomunidad expediente de prescripción de los derechos reconocidos pendientes de cobro de presupuestos cerrados que se detallan a continuación, se somete el mismo, por un plazo de 20 días, a trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Relación de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.

Ejercicio	Deudor	Aplicación	Importe
Presupuestario			
2007	AYUNTAMIENTOS	762	0,30
2010	AYUNTAMIENTOS	462	29,96
2013	ISOLUX CORSAN SERVICIOS	399	225,00

Mamblas a 18 de enero de 2018

El Presidente, *Félix Álvarez de Alba*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 200/18

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

A N U N C I O

Tramitándose en esta mancomunidad expediente de prescripción de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados que se detallan a continuación, se somete el mismo, por un plazo de 20 días, a trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Relación de obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrado que figuran en el expediente:

Ejercicio	Titular del crédito	Aplicación	Importe
Presupuestario		presupuestaria	
2007	VARIOS	1.623	330,09
2009	PERSONAL PLANES DE EMPLEO	1.143	10,59
2009	VARIOS	1.213	0,45
2009	VARIOS	1.226	0,50
2010	PERSONAL PLANES DE EMPLEO	2.140	424,53
2010	SEG. SOCIAL	2.160	6,40

Mamblas a 18 de enero de 2018

El Presidente, *Félix Álvarez de Alba*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 213/18

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Mancomunidad de Servicios Casagrande para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	23.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	499.250,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.....	0,00
6	INVERSIONES REALES.....	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.500,00
	Total Presupuesto	527.750,00

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	499.650,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.....	100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00

8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	527.750,00

Plantilla de Personal de Mancomunidad de Servicios Casagrande

A) Funcionario de Carrera número de plazas

Secretario-Interventor, acumulado..... 1 plaza

Auxiliar Administrativo, acumulado 1 plaza

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 2 plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Navas del Marques, a 23 de enero de 2.018.

El Presidente, *Gerardo Pérez García*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 194/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000020/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JUSTO LEÓN ARDILA IGLESIAS contra la empresa 2ERREINGENIERIA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“AUTO.- PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, JUSTO LEÓN ARDILA IGLESIAS, frente a 2ERREINGENIERIA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S. L., parte ejecutada, por importe de 8.658,75 euros en concepto de principal, más otros 1.385 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en Santander, cuenta nº 0293 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social- Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso

por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.”

“DECRETO.- PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumularla presente ejecución a la ejecución seguida en este órgano Judicial con el número 165/17.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2ERREINGENIERIA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a diecinueve de enero de dos mil dieciocho.
El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 216/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000181/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra la empresa NAMACAR INVERSIONES S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: AUTO Y DECRETO DESPACHANDO EJECUCIÓN

“**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, frente a NAMACAR INVERSIONES S.L, parte ejecutada, por importe de 577,94 euros en concepto de principal, más otros 95,86 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.”

“- Requerir de pago a NAMACAR INVERSIONES S.L, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a NAMACAR INVERSIONES S.L, a fin de que en el plazo de cinco, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de NAMACAR INVERSIONES S.L, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

En caso positivo se acuerda el embargo de los bienes o derechos propiedad de la ejecutada para lo cual se librarán los despachos oportunos.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a NAMACAR INVERSIONES S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintidós de enero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 202/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 14 DE MADRID

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 14 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 1261/2017 PROMOVIDO POR D./Dña. JESÚS MONTERO DIAZ-MARCOTE SOBRE Resolución contrato.

PERSONA QUE SE CITA

COMPOSITES AVANZADOS SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN SU CASO RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. JESÚS MONTERO DIAZ-MARCOTE SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 3 - 28008, EL, DÍA 03/04/2018. A LAS 10:40 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado. salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintidós de enero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, *María Ángeles Charriel Ardebol*.